



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL



EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ 2021-2024, COMO AUTORIDAD CONSULTANTE, EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA:

A todos los pueblos originarios, comunidades, mujeres y hombres indígenas que habitan o transitan por el municipio San Luis Potosí y que estén interesados en participar en los procesos de consulta con el objeto de obtener opiniones, propuestas o recomendaciones, para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2021–2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I. Con fecha 1 de octubre del 2021 con fundamento en la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, se instaló solemne y públicamente el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí 2021-2024.
- II. En consecuencia y con fundamento en el artículo 121 de la misma ley, este Ayuntamiento debe planear sus actividades en un Plan de Desarrollo Municipal, que deberá elaborarse y publicarse en un plazo no mayor de cuatro meses a partir de la instalación del Ayuntamiento.
- III. El 15 de octubre del 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, se aprobó iniciar los trabajos de elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024, constituir el Comité de Planeación de Desarrollo Municipal y se designó a la Secretaría Técnica del Municipio como encargada de la coordinación de los trabajos relativos a la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal de San Luis Potosí, S.L.P.
- IV. Conforme al marco constitucional, el Estado de San Luis Potosí tiene una composición pluriétnica, pluricultural y multilingüística, con base en la existencia de sus pueblos originarios y comunidades indígenas.
- V. El Estado Mexicano, en el artículo 2° de la Constitución Federal, reconoce los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, así como las formas en que los diversos órdenes de gobierno deben promover, respetar y garantizar la vigencia de esos derechos.
- VI. Las autoridades de los tres órdenes de gobierno tienen la obligación de consultar a los pueblos originarios y comunidades indígenas en la elaboración de los planes de desarrollo Nacional, Estatal y Municipales y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.
- VII. A través de la vigente Ley de Consulta Indígena del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se debe llevar a cabo el procedimiento de consulta con base en los procedimientos y criterios establecidos en la misma, respetando en todo momento los derechos humanos.

OBJETIVOS:

OBJETIVO 1: Conocer de manera previa, libre e informada la opinión, propuestas y sugerencias dirigidas a atender las necesidades de las y los miembros de pueblos originarios y comunidades indígenas que habitan y transitan en el Municipio de San Luis Potosí.





OBJETIVO 2: Generar la participación de las y los miembros de pueblos originarios y comunidades indígenas que habitan y transitan en el Municipio de San Luis Potosí para así poder incluirlas en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024.

OBJETO, ASUNTO, TEMA O MATERIA MOTIVO DE LA CONSULTA:

OBJETO: Análisis y consideraciones de los ejes rectores y las vertientes para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024 de San Luis Potosí.

ASUNTO: Generar e impulsar el diálogo intercultural y la construcción de consensos entre el Estado, Municipio y los Pueblos y Comunidades Indígenas, con la finalidad de elaborar y fortalecer el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024 de San Luis Potosí.

TEMÁTICA DE LA CONSULTA: Los temas fundamentales bajo los cuales se enfocarán los foros de consulta para la elaboración y confección del Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024 San Luis Potosí, son:

Eje Rector:	Temática:
I. San Luis Seguro.	Fortalecer el tejido social, recuperar las calles y espacios públicos de la delincuencia, crear la Secretaría de Seguridad Ciudadana a través de la implementación del nuevo modelo homologado de justicia cívica, buen gobierno y cultura de la legalidad.
II. San Luis Con Bienestar.	Generar las condiciones para satisfacer conjuntamente una serie de factores que responden a la calidad de vida de las personas. El bienestar social se expresa a través de los niveles de salud, educación, vivienda, bienes de consumo, desarrollo urbano, seguridad y en todos los aspectos relacionados con el medio ambiente.
III. San Luis Sostenible.	Adoptar el enfoque de la Agenda 2030 y sus directrices en materia de desarrollo sostenible de manera integral en las atribuciones del H. Ayuntamiento para combatir la desigualdad, generar una sociedad pacífica e inclusiva, proteger la vida y los ecosistemas naturales y abordar de manera urgente los efectos del cambio climático. En otras palabras, el desarrollo sostenible es aquel capaz





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

	de satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades tanto en el ámbito social, ambiental y económico.
IV. San Luis Innovador.	Promover la conectividad entre la ciudadanía, su gobierno y los actores políticos, públicos y privados, para la mejor toma de decisiones, gestión ágil y eficiente de trámites para elevar el nivel de calidad de vida con un uso responsable, productivo y transparente de las tecnologías de la información y comunicación.
V. San Luis Competitivo.	Un San Luis de oportunidades equitativas con acciones enfocadas a lograr un municipio competitivo que genere más empleos y mejores ingresos a través de alianzas con los sectores productivos, así como la creación del Instituto Municipal del Emprendimiento.

MOTIVO DE LA CONSULTA: Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024 de San Luis Potosí, S.L.P.

FORMA Y MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

El proceso de consulta se desarrollará mediante consulta directa a comunidades indígenas. Se realizará a través de las **ASAMBLEAS COMUNITARIAS DE CONSULTA DIRECTA** en las sedes que para tal efecto fueron consideradas por las asambleas de los pueblos y comunidades indígenas a consultar.

Las sedes y fechas para la realización de esta modalidad de consulta son las siguientes:

SEDE, FECHA Y HORA DE CEREBRACION DE ASAMBLEAS COMUNITARIAS CONSULTIVAS:

Pueblo o Comunidad Indígena (no exclusivo)	Lugar	Fecha	Hora
Mazahua	Salón del Centro de Convenciones SLP. Boulevard Antonio Rocha Cordero #125. Desarrollo del Pedregal, San Luis Potosí, S.L.P	17/01/2022	10:00 AM





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

Foro de Consulta pueblos Náhuatl, Tének, Wixarica o Huichol, Huachichil e indistinto, toda persona miembro de un pueblo o comunidad indígena del Municipio de San Luis Potosí.	Museo del Ferrocarril “Jesús García Corona”, Manuel José Othón, Esq. Chico Sein Centro Histórico.	15/01/2022	11:00 AM
Mixteca Baja	Galera Comunitaria Comunidad Mixteca Baja. Av. Las Torres #110 Fraccionamiento Barrio El Vergel	16/01/2022	09:00 AM
Otomí	Calle Gabriel García #128. Colonia Wenceslao	16/01/2022	14:00 PM
Tének	Auditorio Parque Tangamanga I	16/01/2022	10:00 AM
Náhuatl	Cancha de Basquetbol ubicada a un costado de la Secundaria de la Colonia 6 de Junio	16/01/2022	10: 00 AM
Triqui	Callejón de San Francisco	17/01/2022	10:00 AM

Cuando por causas de fuerza mayor no fuese posible la realización de la consulta directa en el lugar y/o fecha antes señalados, el H. Ayuntamiento y el grupo técnico operativo tomarán el acuerdo respectivo para la efectiva realización de la consulta.

TALLERES TEMÁTICOS COMO ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LAS ASAMBLEAS DE CONSULTA DIRECTA

A fin de que las comunidades y personas miembros de pueblos indígenas habitantes en el Municipio de San Luis Potosí, puedan analizar en sus propias asambleas la información entregada previamente en las REUNIONES PREVIAS y/o REUNIONES PREVIAS INFORMATIVAS en relación a los Programas objeto de esta consulta, se podrán realizar diversos TALLERES TEMÁTICOS durante el periodo comprendido del **16 de diciembre del 2021 al 17 de enero del 2022**, en los lugares, horas y fechas que soliciten las propias comunidades y pueblos indígenas de este Municipio. Dichas solicitudes podrán realizarse por escrito o de forma verbal ante el Grupo Técnico Operativo en las instalaciones de la Unidad Administrativa Municipal en las oficinas de la Secretaría Técnica, con domicilio en Salvador Nava Martínez 1580, Col. Santuario C.P. 78380, en un horario de las 8:00 hrs. a las 15:00 hrs.





FORMA Y MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN

Se podrá asistir de forma presencial a las ASAMBLEAS DE CONSULTA DIRECTA y TALLERES TEMÁTICOS, respetando las medidas de prevención señaladas por las autoridades sanitarias con el fin de evitar riesgo a la salud de los participantes por el virus SARS-COV-2 (COVID-19), incluyendo el uso obligatorio de cubre bocas y respetar la sana distancia.

En caso de no desear asistir a ninguna ASAMBLEA DE CONSULTA DIRECTA ni a ningún TALLER TEMÁTICO, podrán enviar sus opiniones a través de sus representantes o autoridades indígenas, sí conforme a su autonomía y auto gobierno así lo decidieren, con la finalidad de facilitar a las personas miembros de comunidades y pueblos indígenas, se habilitará un buzón físico para recepción de propuestas y comentarios que se ubicará en la Unidad Administrativa Municipal domicilio Salvador Nava Martínez 1580, Col. Santuario C.P. 78380 y en el Palacio Municipal ubicado en Jardín Hidalgo SN, Centro Histórico, 78000 San Luis, S.L.P. para que sus opiniones sean consideradas en los trabajos relacionados a esta consulta.

FUNDAMENTO LEGAL

Esta convocatoria tiene fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 2, apartado B, fracción IX y 115, fracción V, incisos a y d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción XVI inciso i) y 114, fracción V, incisos a y d, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 3, fracción VII, 4, 5, 7, 9 fracción II, 11, 12, fracción II; artículos 4, 6, 15 y 16 de la Ley de Planeación del Estado y los Municipios de San Luis Potosí; los artículos 31 inciso a y 121 de la Ley Orgánica del Municipio libre del Estado San Luis Potosí y VI, 13, 16, fracción III y V, 17, 18, 20, fracciones I, II, III, IV y V, 21 y 23, de la Ley de Consulta Indígena para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

- I. **Entidades Normativas:** Las constituyen las siguientes autoridades:
 - La Comisión de Justicia Indígena del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.
 - La Comisión de Asuntos Indígenas del Congreso del Estado.
 - El Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Gobierno del Estado.

- II. **Órganos garantes y observadores:** Se invitará con tal carácter a las instancias estatales y municipales especializadas en derechos humanos como lo es la Comisión Estatal de Derechos Humanos y la Coordinación de Derechos Humanos del Ayuntamiento de San Luis Potosí, así como a instituciones educativas que deseen participar como observadores.

INFORMES

Dudas, aclaraciones y cualquier caso no previsto en la presente convocatoria podrán acudir a las oficinas de la Secretaría Técnica ubicadas en el primer piso de la Unidad Administrativa





San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL



Municipal con domicilio en Salvador Nava Martínez 1580, Col. Santuario C.P. 78380, de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 18:00 horas o bien comunicarse al teléfono 4448345400 extensión 2008.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Gírese atento oficio a la Secretaría General del Ayuntamiento de San Luis Potosí para que por su conducto se solicite a la Secretaría General de Gobierno, realizar la publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, "Plan de San Luis".

SEGUNDO.- Asimismo, publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal y en las páginas Web del Gobierno Municipal, tanto en idioma español como en traducción a las lenguas indígenas.

TERCERO.- Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Grupo Técnico Operativo en coordinación con la autoridad consultante.

La presente Convocatoria se encuentra validada por la Entidad Normativa de conformidad con el Artículo 16 de la Ley de Consulta Indígena para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, a los dieciséis días del mes de diciembre del 2021.

D A D O en el salón de Cabildo del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., a los quince días del mes de octubre de dos mil veintiuno y con fundamento en el artículo 104, párrafo I, del Reglamento Interno del Municipio Libre de S.L.P.

A T E N T A M E N T E

MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ

